

ANEXO DE CONTRATO DE OBRA

“CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA RAYITO DE LUZ Y ESPERANZA”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

GERMAN AHUMADA TORO

En La Serena, Republica de Chile, a 05 de mayo del año 2022, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, don **GERMAN AHUMADA TORO**, chileno, cedula nacional de identidad N domiciliado para estos efectos en sector de la Herradura, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante el “contratista” exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 03 de septiembre del año 2021, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** y **GERMAN AHUMADA TORO**, celebraron contrato de obra.

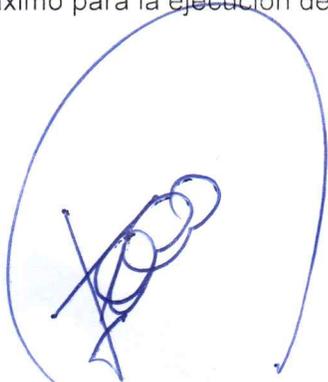
SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modifican la cláusula SEPTIMA del contrato antes mencionado, modificando dicha cláusula en cuanto al cuarto y quinto estado de pago, estados de pago que tendrán el siguiente tenor:

“4° EP: Se deberá presentar cuando la obra presente un 80% de avance físico, y corresponderá al 10% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$6.220.824.- (seis millones doscientos veinte mil ochocientos veinticuatro pesos).

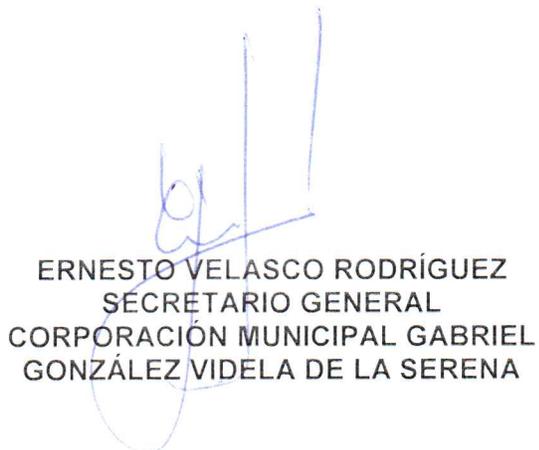
5° EP: Se deberá presentar cuando la obra presente un 100% de avance físico, y corresponderá al 20% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$12.441.631.- (doce millones cuatrocientos cuarenta y unos mil seiscientos treinta y unos pesos). Se deberá presentar una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones de la otra entidad por la Corporación Municipal Gabriel González Videla”.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula OCTAVA del contrato antes mencionado, quedando esta en los siguientes términos:

“El plazo máximo para la ejecución de la obra será hasta el 15 de diciembre del año 2022”.



GERMAN AHUMADA TORO
CONTRATISTA



ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA